

VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL
Y LOGÍSTICA, S.A., S.M.E., M.P

Avda. Muelle del Turia s/n
C.P. 46024 - València

Asunto | Encargo a VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA, S.A., S.M.E, M.P.

De acuerdo con la Propuesta de Resolución elevada por la Dirección General que figura adjunta a la presente, **el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023, ha acordado:**

- “1º. Aprobar el encargo a VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA, S.A., S.M.E., M.P. para la “PROMOCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE VALENCIAPORT, LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y EL REFUERZO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES DE VALENCIAPORT Y LA PROMOCIÓN LOGÍSTICA DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA”, con una duración máxima de DOS MESES y por un importe máximo de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (116.990,78 €), IVA no incluido, cuyo texto se adjunta como Anexo 1, autorizando a la Sra. Presidenta para la firma del citado encargo, facultándole asimismo para el supuesto de que el texto sufriera alguna modificación en su redacción final, siempre y cuando ésta no suponga una diferencia sustancial respecto al texto aprobado en esta sesión.

- 2º.- La eficacia del anterior acuerdo será 1 de enero de 2024, supeditada a la inclusión de las modificaciones pertinentes que puedan derivarse, en su caso, del informe pendiente de evacuar por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, requerido conforme al artículo 86.3 de la Ley 40/2015.

- 3º.- Proceder, de acuerdo con el artículo 32.6.b en relación con el artículo 63.6 de la Ley 9/2017, a la publicación del documento de formalización del encargo en la Plataforma de Contratación.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa ex artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la misma Ley, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, según lo previsto en el artículo 46.1 de este texto legal.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por la **Presidenta** y por la **Secretaria del Consejo de Administración**, en las fechas que se reflejan en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.*

Cargo: SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADM
Fecha firma : 21/12/2023 20:28:21 CET

Firmado por : ALICIA PAZ ANTOLIN
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Cargo: PRESIDENTA
Fecha firma : 22/12/2023 10:21:57 CET

Firmado por : MAR CHAO LÓPEZ
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

ENCARGO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA A VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA, S.A., S.M.E, M.P. PARA LA “PROMOCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE VALENCIAPORT, LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y EL REFUERZO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES DE VALENCIAPORT Y LA PROMOCIÓN LOGÍSTICA DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA”

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Autoridad Portuaria de Valencia –en adelante también APV– es un organismo de derecho público adscrito al Ministerio de Fomento a través del organismo público Puertos del Estado, conforme se establece en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con CIF Q 4667047G y Avda. Muelle de Turia, s/n – 46024 Valencia.

Bajo la denominación comercial de Valenciaport, la Autoridad Portuaria de Valencia es el organismo público responsable de la gestión de tres puertos de titularidad estatal situados a lo largo de 80 kilómetros en el borde oriental del Mediterráneo español: Valencia, Sagunto y Gandía.

SEGUNDO. – La Autoridad Portuaria de Valencia ha sido pionera desde hace muchos años en la implementación de las más avanzadas políticas medioambientales y su estrategia medioambiental es internacionalmente reconocida, siendo voluntad de esta Autoridad Portuaria continuar por esta senda, habida cuenta el firme compromiso medioambiental. En base a lo anteriormente expuesto, hay que acometer el plan de promoción de las actuaciones medioambientales de los puertos de Valencia, Gandía y Sagunto, en busca del más elevado reconocimiento de las actuaciones de la APV en materia ambiental.

Además, y fruto de la regulación vigente y otra que está en discusión a alto nivel, se presentan una serie de retos para la Autoridad Portuaria de Valencia relacionados con la descarbonización de los recintos portuarios que gestiona, para lo cual, deberá ejecutar una serie de proyectos encaminados a la reducción de la huella de carbono a través de la implantación de sistemas de generación de energía renovable y de combustibles alternativos que garanticen la soberanía energética

De la misma manera esta implementación de las políticas medioambientales no puede quedar restringida a los recintos portuarios debiendo ser trasladada a su vez a los espacios logísticos en los que la Autoridad Portuaria tienen una participación directa, siendo esta responsabilidad de Valencia Plataforma Intermodal y Logística S.A, S.M.E. M.P.

Valenciaport es uno de los principales puertos europeos en tráfico de contenedores y líder absoluto en el Mediterráneo Occidental, representando este tráfico más del 75% del tráfico global del puerto. Esta posición internacional de liderazgo debe verse compaginada por la representación de la Autoridad Portuaria de Valencia en los organismos sectoriales nacionales e internacionales de referencia en el sector. Esta actividad debe redundar, tanto en una mayor participación en los órganos de gobierno en estas instituciones, como por una mayor capacidad de influir en las políticas sectoriales, defendiendo con ello los intereses de la Autoridad Portuaria y facilitando que alcance sus fines. Así

mismo y derivado de los constantes cambios normativos y legislativos que se están produciendo en el ámbito logístico y portuario se estima la necesidad de realizar un exhaustivo seguimiento y análisis de las posibles repercusiones que de los mismos se pudieran derivar hacia el desarrollo de la actividad diaria de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria y sobre su estrategia global. De la misma manera se estima necesario el refuerzo de las relaciones institucionales con organismos y asociaciones nacionales e internacionales que pudieran surgir del normal desarrollo de actividad institucional de la Autoridad Portuaria de Valencia.

La Autoridad Portuaria de Valencia, tiene competencias, entre otras cuestiones, en el fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario, como es el caso, e, indirectamente, a la mejora de las redes generales de transporte de uso común a los efectos de potenciar la competitividad del transporte intermodal de mercancías viario y ferroviario

La estrategia de la Autoridad Portuaria contempla, entre otras acciones, el fomentar de la conectividad, la intermodalidad y la sostenibilidad en materia de infraestructuras y transporte marítimo portuario de mercancías. En este sentido, está previsto el fomento del transporte ferroviario como alternativa de transporte para absorber una mayor cuota del tráfico terrestre, favoreciendo la descongestión del tráfico en las carreteras y reduciendo las emisiones de CO2. Para ello se apuesta por dinamizar los tráficos ferro portuarios, potenciando las conexiones con corredores como el Cantábrico, Mediterráneo o Centro, facilitando la conectividad con el hinterland y las áreas de generación de carga.

Entre otras medidas, dicha Estrategia incluye el apoyar proyectos intermodales en lugares estratégicos a través de puertos secos y zonas logísticas. La APV ya está presente en las terminales ferroviarias de Madrid -Coslada, de Zaragoza- Plaza y en la futura Intermodal de Valencia Fuente San Luis. Este Organismo tiene proyectadas unas inversiones de aproximadamente 240 millones de euros en la mejora y accesibilidad de sus redes ferroviarias en los puertos de València y Sagunto, asegurando su adecuación a los estándares de la Red Transeuropea de Transportes.

TERCERO. - Para poder alcanzar estos objetivos es preciso realizar los trabajos necesarios, para lo que la Autoridad Portuaria de Valencia no cuenta actualmente con medios suficientes.

CUARTO.- Que la sociedad VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA, S.A., S.M.E, M.P.– en adelante VPI – es, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en adelante LCSP, tiene la consideración de medio propio personificado de la Administración General de Estado, que cuenta con la cualificación y medios necesarios para el desarrollo del encargo, que serán de ejecución obligatoria para la sociedad y llevarán aparejada la potestad para el órgano que confiere el encargo de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.

Al amparo de la normativa citada, VPI ha hecho constar en sus Estatutos Sociales su condición de medio propio personificado de la Administración General del Estado por medio de escritura de elevación a público de acuerdos sociales (cambio de personalidad jurídica y cambio de denominación) otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, en fecha 26 de febrero de 2019, número de protocolo 692 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, en el tomo 10183, folio 103, hoja V-39080 e inscripción 67.



Identificador VIVC cfCa LM8v 3EHy y478 ZMBU ujs=

URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

Cargo: SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Firmado por: ALICIA PAZ ANTOLÍN
Fecha firma: 22/12/2023 9:51:03 CET

Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Adicionalmente, y conforme a lo requerido en el artículo 32.2.d) LCSP, mediante resolución de 5 de septiembre de 2018, la Autoridad Portuaria de Valencia, emitió autorización expresa a los efectos de que VPI fuera medio propio de la misma.

QUINTO. – Que VPI dispone de los recursos materiales y humanos especializados con la experiencia, en el ámbito de la promoción medioambiental, en el de las relaciones internacionales e institucionales dentro del ámbito portuario y en el de las infraestructuras logístico-ferroportuarias necesarios para poder ejecutar el encargo y las prestaciones objeto del mismo y que se detallan en las CONDICIONES.

SEXTO. – Que las razones anteriormente expuestas justifican el encargo de la APV a VPI de las prestaciones objeto del mismo, en la que la APV tiene el carácter de órgano que realiza el encargo y VPI entidad encargada de realizar el encargo, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA - OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del presente encargo es la ejecución por parte de VPI de las actividades materiales y técnicas descritas en el presente documento, y que tienen por objeto la prestación de servicios de “PROMOCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE VALENCIAPORT, PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y EL REFUERZO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES DE VALENCIAPORT Y LA PROMOCION LOGÍSTICA DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA”, conforme al PLAN DE ACTIVIDADES recogido en el ANEXO A.

SEGUNDA - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente encargo se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y quedará sometido a la referida Ley, en los términos que sean procedentes.

TERCERA - VIGENCIA

El presente encargo tendrá un plazo máximo de DOS (2) MESES, con fecha de inicio el 1 de enero de 2024.

CUARTA – IMPORTE, PRESUPUESTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Autoridad Portuaria de Valencia se hará cargo de los costes derivados de la ejecución de las actividades objeto del presente encargo.

A dichos efectos cuenta con un importe que asciende a CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (116.990,78 €-), IVA no incluido, con cargo al Presupuesto de Explotación de la APV, epígrafe de Otros Servicios Exteriores del ejercicio 2024.

Este importe comprende la totalidad de los gastos en que tenga que incurrir el encomendado para el cumplimiento de las prestaciones objeto de este, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Valencia.

El cálculo del importe del encargo se ha realizado según se detalla en el Anexo B al presente Encargo.

QUINTA – FORMA DE PAGO

La Autoridad Portuaria de Valencia se compromete a abonar del importe antes mencionado de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (116.990,78 €-), un total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.990,78 €-) mediante factura mensual por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (49.995,39) euros.

Así mismo la Autoridad Portuaria se compromete a abonar el importe incurrido por VPI en la realización de estudios o trabajos complementarios a los previstos en el Plan de Actividades, mediante factura emitida por VPI en el periodo correspondiente y hasta un máximo de DIECISIETE MIL EUROS(17.000), en el periodo de ejecución del presente encargo.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del encargo, los pagos podrán suspenderse hasta que se subsane el incumplimiento detectado o disminuirse en la misma proporción en que el incumplimiento o cumplimiento defectuoso se haya producido.

SEXTA - SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ENCARGO

A los efectos del presente encargo, se nombra a dos Directores del mismo, correspondiendo al Jefe de Transición Ecológica de la APV, las actividades relativas al Plan de Promoción Medioambiental, al Jefe de Planificación Estratégica e Innovación, la supervisión de las actividades referentes a la Promoción Internacional y apoyar el reforzamiento de las relaciones institucionales y la Promoción y Logística – Ferroportuaria y al mantenimiento e impulso de la presencia en los foros y asociaciones nacionales e internacionales de relevancia estratégica según se describe en el “Anexo A: Plan de Actividades”, que serán responsables de la supervisión y control de dichas actividades objeto del encargo.

Para su seguimiento, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que se reunirá con carácter mensual, y que estará constituida por el Director General de la Autoridad Portuaria de Valencia, el Jefe de Planificación Estratégica e Innovación, el Jefe de Transición Ecológica y por los Gerentes de VPI. Esta comisión tendrá por objetivo realizar el seguimiento del grado de ejecución del Plan de Actividades incluido en el Anexo A, así como conocer las acciones más relevantes programadas para el siguiente trimestre.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director General de la APV podrá impartir, si lo juzga necesario, instrucciones o mandatos dentro del ámbito del encargo, que resultarán de cumplimiento obligado por VPI.

SÉPTIMA – RESOLUCIÓN Y MODIFICACIONES

El presente encargo podrá resolverse por incumplimiento grave de alguna de las partes. En particular, se considera infracción grave dejar de cumplir con una instrucción emanada de la APV.

El presente encargo podrá modificarse por decisión de la APV y hasta un máximo del 20% del importe del mismo, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, para lo que deberían seguirse los mismos trámites que los empleados para su establecimiento.

OCTAVA – REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL.

1. Corresponde exclusivamente a VPI la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

VPI procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la APV.

2. VPI asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal adscrito a la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. VPI velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del encargo.

4. VPI estará obligado a ejecutar el encargo en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, VPI se compromete a recabar de la APV la autorización expresa y singular para cada uno de sus empleados que necesite ubicar en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Valencia. La autorización será temporal y sólo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las tareas.

5. VPI deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de VPI frente a la APV, canalizando la comunicación entre VPI y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la Encargo, de un lado, y la APV, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación de los trabajos encargados.



Identificador VIVwC cfCa LM8v 3Ehy y478 ZMBU ujs=

URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

Cargo: SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Firmado por: ALICIA PAZ ANTOLÍN
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA Fecha firma: 22/12/2023 9:51:03 CET

- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, a tal efecto coordinarse adecuadamente VPI con la APV, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la APV acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encargo.

NOVENA – SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.7.b) de la LCSP el importe de las prestaciones parciales que VPI puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo.

DÉCIMA. – DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

El resultado de los trabajos realizados en el marco de este Encargo es propiedad de la APV. Tendrán dicho carácter el resultado de los trabajos y todos los datos y documentos resultantes en la realización de este Encargo.

Asimismo, los trabajos se realizarán por VPI con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses de la APV y el personal de VPI estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso de las tareas objeto del Encargo.

En caso de existir datos de carácter personal, VPI tratará los datos conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el tratamiento de datos personales (en adelante RGPD) y las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGD conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

UNDÉCIMA - INTERPRETACIÓN

VPI como medio propio personificado de la APV, acatará, desarrollará y ejecutará el contenido del presente encargo, teniendo en cuenta las manifestaciones contenidas en su parte expositiva.

Para toda cuestión relativa a la interpretación, desarrollo, ejecución y cumplimiento del presente encargo, se tendrán en cuenta lo informes realizados por los directores del encargo.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por la **Presidenta**, en virtud de autorización del Consejo de Administración de , en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.*

ANEXO A: PLAN DE ACTIVIDADES

1 CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente trabajo tiene por objeto la prestación de los servicios de “PROMOCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE VALENCIAPORT, PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y EL REFUERZO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES DE VALENCIAPORT Y PROMOCION LOGISTICA DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA”. Los resultados esperados en ejecución del presente encargo están definidos en términos del impacto generado.

VPI realizará todos los trabajos necesarios objeto de este encargo, y será plenamente responsable de su ejecución a satisfacción de los directores del Encargo por parte de la APV.

2 TRABAJOS A REALIZAR

2.1 Promoción medioambiental de Valenciaport

VPI, en el ámbito de la promoción medioambiental de Valenciaport, elaborará un “Plan de promoción de las actuaciones medioambientales de los puertos de Valencia, Gandía y Sagunto”.

Dentro de la labor de promoción de la APV en materia medioambiental, las acciones más concretas a destacar serán las encaminadas a situar la APV dentro del contexto internacional a nivel medioambiental, dado que la mayor parte de las exportaciones e importaciones de España se realizan por vía marítima, tiene todo el sentido buscar el reconocimiento internacional de las actuaciones de la APV en materia ambiental.

Este “Plan de promoción de las actuaciones medioambientales de los puertos de Valencia, Gandía y Sagunto” y así como el resto de los trabajos a desarrollar, han de ser aprobados por el Jefe de Transición Ecológica.

Las principales líneas de trabajo previstas y que se incluirán en el “Plan de promoción de las actuaciones medioambientales de los puertos de Valencia, Gandía y Sagunto” serán las siguientes:

- Apoyo al desarrollo de proyectos piloto de conexión eléctrica a buques en los muelles de Transversal Poniente, Transversal de Costa y Perfecto Palacio.
- Apoyo al desarrollo del proyecto de instalación de energía eólica en la ampliación norte del puerto de Valencia.
- Estudio de las necesidades de consumo de hidrógeno y potencial de generación de hidrógeno en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Valencia.
- Coordinación de proyectos de I+D con financiación europea en materias de transición energética tales como eficiencia energética, combustibles “cero emisiones” y energías renovables.
- Participación en los proyectos de gestión ambiental de la Autoridad Portuaria de Valencia.
- Participación en la elaboración del plan de adaptación al cambio climático de los puertos de

la Autoridad Portuaria de Valencia.

- Participación en la definición de los criterios técnicos para la implantación de un sistema de gestión energético alineado con el plan “cero emisiones 2030” de la Autoridad Portuaria de Valencia.
- Participación en el Observatorio de Cambio Climático promovido por la Autoridad Portuaria de Valencia.
- Participación en la implantación de un sistema de gestión energético alineado con el plan “cero emisiones 2030” de la Autoridad Portuaria de Valencia.
- Participación en las actuaciones derivadas del proyecto Renmarinas Valenciaport.

2.2 Promoción internacional y refuerzo de las relaciones institucionales de Valenciaport. Fomento de la presencia nacional e internacional de Valenciaport en los foros y asociaciones nacionales e internacionales del sector marítimo portuario de relevancia estratégica.

VPI presentará al Jefe de Planificación Estratégica e Innovación de la Autoridad Portuaria de Valencia, quien ejercerá de Responsable del Encargo para estas actividades, un “Plan de Promoción Nacional e Internacional de la APV”, que desarrolle las actividades previstas para la ejecución de los objetivos marcados.

Dentro de esta labor se consideran las acciones encaminadas a gestionar la participación de la APV en los foros que se acuerden resulten de interés, realizar seguimiento de las políticas emanadas de las diferentes entidades internacionales de referencia y sugerir las acciones relevantes que permitan a la APV influir en dichas políticas de modo que coadyuven al cumplimiento de sus fines. Asimismo, trimestralmente, el personal de VPI entregará un informe detallado de todas las actividades llevadas a cabo. Toda esta documentación será propiedad de la Autoridad Portuaria de Valencia y se facilitará en soporte digital editable.

Las principales líneas de actuación previstas y que se incluirán en el “Plan de Promoción Nacional e Internacional de la APV” serán las siguientes:

- Coordinar la participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en los comités de trabajo y el conjunto de actuaciones e iniciativas desarrollados por la International Association of Ports and Harbors (IAPH).
- Coordinar la participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en los comités de trabajo y el conjunto de actuaciones e iniciativas desarrolladas por la European Sea Ports Organisation (ESPO).
- Coordinar la participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en los comités de trabajo y el conjunto de actuaciones e iniciativas desarrolladas por la Asociación de Puertos del Mediterráneo (MedPorts Association).
- Coordinar la participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en los comités de trabajo y el conjunto de actuaciones e iniciativas desarrolladas por la World Ports Climate Action Program (WPCAP).

- Coordinar la participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en el conjunto de actuaciones e iniciativas desarrolladas por la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD).
- Seguimiento de la participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en organizaciones internacionales tales como Asociación Internacional de Infraestructura Marítima (PIANC), Red Ten T del Corredor Mediterráneo, Lobby de promoción del Corredor Mediterráneo (FERMED), Alianza de Innovación de Logística en Europa (ALICE), etc.
- Estudios sobre los beneficios asociados a la adhesión y/o colaboración de la Autoridad Portuaria de Valencia en cualquier organización de carácter nacional e internacional con especial énfasis sobre aquellas vinculadas a actuaciones en los continentes americano y africano.
- Estudios sobre el impacto que medidas de carácter normativo promovidas por las instituciones europeas o internacionales pudieren tener para el normal desarrollo de la actividad en el ámbito de los puertos APV.

2.3. Promoción logística de Valenciaport

VPI en este ámbito deberá contemplar la realización de las siguientes tareas cuyos contenidos se detallan a continuación:

1. Desarrollo del Área Inmologística de la Terminal Intermodal y Logística Valencia FSL.
2. Localización de nuevas áreas para el desarrollo de actividades logísticas en la provincia de Valencia (área metropolitana de Valencia).
3. Localización de áreas en otras Comunidades Autónomas, con conectividad viaria y ferroviaria que sirvan al desarrollo del hinterland del Puerto de Valencia.

2.3.1. Desarrollo del Área Inmologística de la Terminal Intermodal y Logística Valencia FSL

En el marco del Convenio firmado por la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia, la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviaria, la Autoridad Portuaria de Valencia y Puertos del Estado para el desarrollo de la terminal intermodal y logística de Valencia Fuente de San Luis (BOE 7208, Resolución de 30 de abril de 2019), está prevista la creación de una sociedad participada por APV-ADIF, que será la encargada de desarrollar dos actividades claramente definidas:

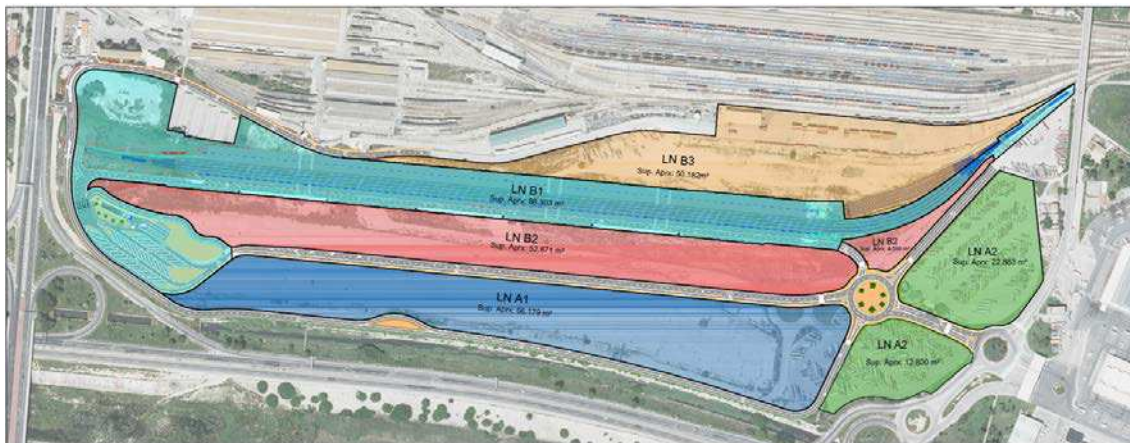
- i. La gestión de la TERMINAL INTERMODAL Y LOGISTICA que será comercializada y explotada por la iniciativa particular y cuya adjudicación se llevará a cabo por ADIF.
- ii. La gestión y comercialización del AREA INMOLOGÍSTICA.

La APV, a través de VPI Logística, continúa estudiando el modelo de negocio del AREA INMOLOGÍSTICA para su puesta en común y valoración por parte de APV-ADIF como paso previo a la elaboración de una MEMORIA ECONÓMICA que se presentará al MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (trámite necesario para la creación de la sociedad participada por APV-ADIF).

Como continuación de dichos trabajos ya iniciados, durante el ejercicio 2024 está previsto:



1. Finalizar el modelo de negocio.
2. Contribuir a su desarrollo.



2.3.2. Localización de nuevas áreas para el desarrollo de actividades logísticas, en el Área Metropolitana de Valencia.

Durante el ejercicio 2022, se produjeron algunos episodios (cierre de operaciones en puertos asiáticos, congestión en la costa oeste de EEUU, falta de equipos vacíos, etc) que afectaron directamente al transporte marítimo de mercancías, así como diversos factores geopolíticos y geoestratégicos, que han provocado el incremento en el precio de determinadas materias primas y el incremento en el coste de las principales fuentes de energía, generando nuevas disrupciones en la cadena logística, que se han concretado en un mayor nivel de congestión en los principales puertos comerciales del mundo.

La pérdida de la regularidad en las escalas transoceánicas y el incremento del volumen de contenedores transportados por escala (tamaño de las escalas) son las principales causas del estrés operativo y la congestión en los puertos. En consecuencia, los operadores portuarios están experimentando una congestión creciente en los patios, tiempos de permanencia de la carga, reposicionamiento de equipos y tensión en los enlaces intermodales tierra adentro.

La capacidad intermodal en el interior, las instalaciones de almacenamiento, la disponibilidad de mano de obra y las horas de operación, también son factores que impulsan los crecientes niveles de congestión.

En ese sentido, las Áreas Logísticas vinculadas al transporte marítimo son fundamentales, porque concentran en una determinada área geográfica todas las actividades relativas a los procesos logísticos, tanto para el mercado doméstico como para el comercio internacional. Se encuentran principalmente en puntos de conexión de varias formas de transporte, concentrando todas las infraestructuras de apoyo necesarias para utilización de actividades logísticas de valor agregado, contribuyendo así a la disminución de los costes logísticos, a la competitividad de las empresas y a mejorar los lead time de las actividades logísticas.

El Puerto de Valencia no es, en absoluto, ajeno a esta situación y por ello debe continuar con los estudios ya iniciados de búsqueda de nuevos espacios logísticos intermodales en el área metropolitana de Valencia, con buena accesibilidad viaria y ferroviaria que faciliten a cargadores y navieros el tránsito del contenedor, evitando congestiones para seguir siendo competitivo y mantener la conectividad que lidera en estos momentos.



Los trabajos encomendados a VPI, en relación a la búsqueda de un espacio logístico apropiado en el área metropolitana de Valencia, se detallan en la siguiente hoja de ruta:

	Fase 1	Fase 2	Fase 3
	ESTUDIO Y ANÁLISIS INICIAL	ELECCIÓN DE LA UBICACIÓN	DISEÑO FUNCIONAL y ORIENTACIÓN DEL ÁREA SELECCIONADA
Actividades y Resultados	Lectura, análisis inicial y visita "in-situ" de las áreas.	Desde el punto de vista estratégico / urbanístico: <ul style="list-style-type: none"> - Suelos urbanizables y no protegidos, con planeamiento aprobado y disponibles a corto/ medio plazo (evitar suelos afectados por el Plan de la Huerta, con clasificación de no urbanizable o con tramitaciones recurridas). - Acceso al ferrocarril. - Cercanía al Puerto de Valencia. - Accesibilidad viaria. - Otros. 	Diseño FUNCIONAL: <ul style="list-style-type: none"> - Determinación de las áreas funcionales (depósito de contenedores / parking de camiones / área de servicios). - Determinación de las dotaciones públicas (ferrocarril, viales, zonas verdes). - Criterios de dimensionamiento de las áreas funcionales.
	Actualización de la información sobre el estado del planeamiento (información disponible en Ayuntamiento / Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia y DG de Urbanismo de GVA).	Desde el punto de vista de los agentes implicados: <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con terminales (MSC, CSP Spain, APM). - FEVET. - ADIF - Otros: Depots de contenedores, servicios a depots, etc. - APV 	Planificación URBANÍSTICA: <ul style="list-style-type: none"> - Figura Urbanística seleccionada. - Distribución de espacios. - Estimación de plazos.
	Afección de las áreas estudiadas a diversos planes de ordenación del territorio o de protección: Plan de la Huerta, PATIVEL, Red Natura, etc.	Desde el punto de vista de los municipios: <ul style="list-style-type: none"> - Reunión con los municipios seleccionados. - Es necesario que sea recibida como una actuación estratégica por el municipio, que toda la corporación esté de acuerdo con la actuación (pleno del Ayuntamiento). - Buscar "complicidad" de los municipios colindantes (mayor tráfico de trenes y de camiones). 	Aproximación a un Modelo de Gestión: <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de socios / usuarios y compromiso de participación. - Estimación de costes de adquisición de suelo e inversiones a realizar para la adecuación del área al planeamiento urbanístico aprobado. - Análisis de posibles fuentes de ingresos. - Estimación de alternativas de un modelo de negocio.
	Análisis de ubicaciones adicionales: Almussafes, Silla, Sagunto (pros y contras)	Desde el punto de vista de la Administración Autonómica: <ul style="list-style-type: none"> - Valorar la idoneidad de informar de la reactivación del proyecto a distintos niveles de la administración autonómica con la finalidad de agilizar los trámites que sean necesarios para la ubicación elegida. 	Otros: <ul style="list-style-type: none"> - Desde la APV se pueden establecer compromisos para reducir y penalizar días de ocupación en terminales a corto plazo -vacíos y llenos- (TASAS DE COCUPACIÓN), implementar propuesta de bonificación en el Plan de Empresa por traslados a depot por motivos de "sostenibilidad, intermodalidad, etc" (BONIFICACIONES por traslado en ferrocarril). - Poner de relevancia los beneficios en todas sus vertientes: descongestión puerto, reducción de CO2 por traslados ferrocarril, etc.
		Fase 1	Fase 2
	Documento con conclusiones	Informe definitivo con propuesta de ubicación	Propuesta de Configuración del Área Seleccionada

2.3.3. Localización de áreas en otras CCAA con conectividad ferroviaria.

Con objeto de mejorar la conectividad del Puerto de Valencia con su hinterland, VPI tiene encomendada la búsqueda de proyectos intermodales en lugares estratégicos por su potencial de generación, atracción y fidelización de carga, a través de puertos secos y zonas logísticas ubicadas en otras comunidades autónomas con conectividad ferroviaria.

Los puertos secos son terminales intermodales de **mercancías situadas en el interior de una región económica que conecta, a través de la red ferroviaria, con el puerto marítimo de origen o destino** de los tráficos transportados.

Las razones de la implantación de un puerto seco atienden, además de necesaria existencia de carga susceptible de ser transportada entre los dos nodos, a criterios de conectividad mediante el ferrocarril y la existencia de vías de comunicación próximas, conexiones internacionales, criterios económicos de demanda comercial, criterios de sostenibilidad y de densidad de población, etc.

La posibilidad de contar con nodos conectados con el Puerto de Valencia, contribuye a fidelizar y generar carga, mayor competitividad de la cadena logística por los importantes ahorros en los costes de transporte de la mercancía y directamente a descongestionar los puertos marítimos y las carreteras de acceso a los mismos, con la consiguiente reducción de emisiones de CO2.

Los trabajos encomendados a VPI se enmarcan en las siguientes líneas de actuación:

- Fase de documentación: recabar información y visitar las áreas de los principales corredores.
- Fase de identificación: identificar aquellos puertos secos con potencial de generación de carga en el corredor centro, corredor cantábrico y sur este peninsular. Entre otros:
 - o Illescas, Plataforma Central IBERUM
 - o Vicálvaro
 - o Alcázar de San Juan
 - o Albacete
 - o Vallada
- Fase de análisis: reuniones con las administraciones y plataformas implicadas y estudio del análisis de viabilidad de los proyectos presentados a la APV.
- Estudio del modelo de participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en el accionariado de la sociedad que promueva y gestione el puerto/s seco/s seleccionado/s.

En relación a dichas líneas de actuación se contemplan las siguientes tareas:



- Apoyo técnico para los desarrollos logístico-ferroportuarios vinculados a los puertos gestionados por la APV.
- Participación en las reuniones con los distintos agentes implicados en el desarrollo de las infraestructuras.
- Redacción y supervisión de los protocolos/ convenios en caso de que sean necesarios.
- Análisis de la posibilidad de que la figura de administrador de infraestructura ferroviaria de la plataforma intermodal de Parc Sagunt II recaiga en VPI.
- Propiciar aquellas actuaciones tendentes a facilitar que se lleven a cabo las obras que sean precisas para la puesta en funcionamiento de los desarrollos logístico-ferroportuarios vinculados a los puertos gestionados por la APV, incluidos los pliegos para la licitación, ejecución de las obras y en su caso, posterior explotación.
- Participación en el programa europeo, Connecting Europa Facility, CEF, para la obtención de fondos europeos dentro del mecanismo CEF Transport.

3. EQUIPO HUMANO Y RECURSOS MATERIALES

Para llevar a cabo todas las tareas descritas anteriormente, VPI deberá poner a disposición los medios técnicos y profesionales necesarios para cumplir con el objeto del presente encargo, por lo que se consideran incluidos los gastos correspondientes de viajes y desplazamientos, así como el personal de apoyo administrativo necesario para la correcta ejecución. El resto de recursos materiales suficientes para llevar a cabo las prestaciones contratadas quedan incluidos en el perfil técnico, tales como material de oficina, medios informáticos, telefonía, equipos de reprografía, etc.

El personal de VPI adscrito al servicio objeto del Encargo, en función de las distintas partidas que integran las tareas del encargo, queda definido en el desglose del presupuesto en el Anexo II.

Todo el personal adscrito a la realización del trabajo tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada. Los responsables del Encargo por parte de la APV podrán solicitar, en cualquier momento, el relevo de aquel perfil que, a su juicio, no reúna dichas condiciones.

VPI se compromete a recabar de la APV la autorización expresa y singular para cada uno de sus empleados que necesite ubicar en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Valencia, si fuera el caso. La autorización será temporal y sólo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las tareas.

ANEXO B: PRESUPUESTO Y TARIFAS APLICABLES

Las tarifas aplicables en el presente encargo se han elaborado mediante la repercusión sobre las horas de trabajo efectivo, estimadas en base a la experiencia de ejercicios anteriores, de los técnicos con ejecución directa de las actividades contempladas en la encomienda y recogen:

- Gastos directos de personal técnico
- Gastos indirectos derivados del desarrollo de la encomienda (viajes, material promocional)
- Gastos generales de la sociedad.
- Posibles gastos a incurrir por servicios adicionales.

Una vez repercutidos dichos gastos sobre el total de horas de dedicación técnica estimadas, se obtienen la siguiente estructura de tarifa:

CATEGORIA	€/hora/hombre	Dedicación estimada/h	Coste
Responsables	73,48	714	52.464,72€
Titulados Superiores	59,00	500	29.500 €
Administrativos	33,82	533	18.026,06 €
TOTAL coste VPI			99.990,78 €
Servicios adicionales (Asistencias Técnicas requeridas)			Hasta un máximo de 17.000 €
TOTAL ENCARGO			116.990,78 €

Dichas tarifas se consideran en línea con los precios de mercado, a la vista de las tarifas fijadas conforme a la Resolución de 27 de marzo de 2023 del Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueban las tarifas de aplicación a la Administración General del Estado para la realización de encargos a la sociedad mercantil estatal INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.M.E. M.P., S.A. (INECO),

Sra. Presidenta
Autoridad Portuaria de València

Asunto | Propuesta de encargo a Valencia Plataforma Intermodal y Logística, S.A., S.M.E, M.P. para la “PROMOCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE VALENCIAPORT, LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y EL REFUERZO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES DE VALENCIAPORT Y LA PROMOCION LOGISTICA DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA”

CONSIDERACIONES PREVIAS

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia en la sesión celebrada con fecha de 16 de diciembre de 2022 aprobó el encargo a Valencia Plataforma Intermodal y Logística, S.A., S.M.E., M. P. –en adelante también VPI– PARA LA “PROMOCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE VALENCIAPORT, LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE VALENCIAPORT Y LA PROMOCIÓN LOGÍSTICA DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA DURANTE EL AÑO 2023”.

La duración prevista de dicho encargo era de 12 meses y su vigencia comprendía desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Estando próximo el vencimiento de dicho encargo, siendo necesario dar continuidad a las actividades ya iniciadas, potenciando aquellas relacionadas con la promoción logística dada su relevancia para el fomento de la competitividad de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Valencia y no disponiendo la misma de los medios necesarios para ello, debe valerse de los medios adicionales que puede proporcionar una sociedad especializada y medio propio de la Autoridad Portuaria como es VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA, S.A., S.M.E, M.P. No obstante, se plantea por un período menor al anterior con objeto de revisar las actividades y el plan de acción.

Para ello, y conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se plantea la necesidad de formalizar un nuevo instrumento jurídico que posibilite la continuación por VPI de las actividades necesarias para la promoción medioambiental, la promoción internacional y la promoción logística de los puertos dependientes de la Autoridad Portuaria de Valencia.

A dichos efectos se hace constar lo siguiente:

1º) El encargo se propone con fundamento en el artículo 32. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º) La necesidad de formalizar el encargo viene justificada por lo siguiente:

- La Autoridad Portuaria de Valencia ha sido pionera desde hace muchos años en la implementación de las más avanzadas políticas medioambientales y su estrategia medioambiental es internacionalmente reconocida, siendo voluntad de esta Autoridad Portuaria continuar por esta senda, habida cuenta el firme compromiso medioambiental. En base a lo anteriormente expuesto, hay que acometer un plan de promoción de las actuaciones medioambientales de los puertos de Valencia, Gandía y Sagunto, en busca del más elevado reconocimiento de las actuaciones de la APV en materia ambiental.

- Además, y fruto de la regulación vigente y otra que está en discusión a alto nivel, se presentan una serie de retos para la Autoridad Portuaria de Valencia relacionados con la descarbonización de los recintos portuarios que gestiona, para lo cual, deberá ejecutar una serie de proyectos encaminados a la reducción de la huella de carbono a través de la implantación de sistemas de generación de energía renovable y de combustibles alternativos que garanticen la soberanía energética.

- Por otra parte, Valenciaport es uno de los principales puertos europeos en tráfico de contenedores y líder absoluto en el Mediterráneo Occidental. Esta relevancia internacional exige de la presencia en los organismos e instituciones sectoriales de referencia, buscando desempeñar en ellas un papel acorde al de la importancia antes demostrada. Para ello, se hace necesario desarrollar un plan de promoción internacional que asegure dicha presencia.

- La estrategia de la Autoridad Portuaria contempla, entre otras acciones, el fomentar de la conectividad, la intermodalidad y la sostenibilidad en materia de infraestructuras y transporte marítimo portuario de mercancías. En este sentido, está previsto el fomento del transporte ferroviario como alternativa de transporte para absorber una mayor cuota del tráfico terrestre, favoreciendo la descongestión del tráfico en las carreteras y reduciendo las emisiones de CO2. Para ello se apuesta por dinamizar los tráficos ferro portuarios, potenciando las conexiones con corredores como el Cantábrico, Mediterráneo o Centro, facilitando la conectividad con el hinterland y las áreas de generación de carga.

3º) Conforme a la resolución del Consejo de Administración de 17 de diciembre de 2021 relativa a las competencias en materia de contratación que en la Autoridad Portuaria de Valencia se desarrollen, siendo VPI una sociedad participada por la Autoridad Portuaria de Valencia corresponde al Consejo de Administración la competencia para realizar encargos a la misma cualquiera que sea su cuantía.

4º) Por parte de VPI se ha procedido a dar cumplimiento a los requerimientos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para su consideración como medio propio personificado de la Administración General del Estado, estando pendiente de emisión por la

Intervención General de la Administración del Estado el informe requerido en virtud del artículo 86.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación a la memoria justificativa relativa a la condición de medio propio y servicio técnico enviada con fecha de 7 de noviembre de 2018.

5º) Para el debido cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.6 de la Ley 9/2017 el encargo el encargo debe ser objeto de formalización en un documento que será objeto de publicación en la Plataforma de Contratación.

Concurriendo la necesidad señalada, se ha elaborado la propuesta de encargo que se adjunta como anexo 1 a la presente propuesta y se han procedido a emitir los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestaria y de falta de medios, proponiéndose que restando para el cumplimiento de los requisitos establecidos que por la Intervención General de la Administración del Estado se emita el informe a que se refiere el artículo 86.3 de la Ley 40/2015 se realice el encargo si bien supeditando la eficacia del mismo a la inclusión de las modificaciones pertinentes que puedan derivarse de su recepción.

CONCLUSIÓN

Sobre la base de todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General eleva a esa Presidencia la siguiente Propuesta de Resolución, para que, si así lo considera conveniente, se incorpore al Orden del Día de la próxima sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de València:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1º.- Aprobar el encargo a Valencia Plataforma Intermodal y Logística, S.A., S.M.E., M.P para la “PROMOCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE VALENCIAPORT, LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y EL REFUERZO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES DE VALENCIAPORT Y LA PROMOCION LOGÍSTICA DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA” con una duración máxima de DOS MESES y por un importe máximo de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (116.990,78 €-), IVA no incluido, cuyo texto se adjunta como Anexo 1, autorizando a la Sra Presidenta para la firma del citado encargo, facultándole asimismo para el supuesto de que el texto sufriera alguna modificación en su redacción final, siempre y cuando esta no suponga una diferencia sustancial respecto al texto aprobado en esta sesión.
- 2º.- La eficacia del anterior acuerdo será 1 de enero de 2024, supeditada a la inclusión de las modificaciones pertinentes que puedan derivarse, en su caso, del informe pendiente de evacuar por parte de la Intervención General de la Administración del Estado, requerido conforme al artículo 86.3 de la Ley 40/2015.
- 3º.- Proceder, de acuerdo con el artículo 32.6. b en relación con el artículo 63.6 de la Ley 9/2017 a la publicación del documento de formalización del encargo en la Plataforma de Contratación.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el **Director General de la Autoridad Portuaria de València, D. Francesc Sánchez Sánchez**, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.*

ENCARGO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA A VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA, S.A., S.M.E, M.P. PARA LA “PROMOCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE VALENCIAPORT, LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y EL REFUERZO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES DE VALENCIAPORT Y LA PROMOCIÓN LOGÍSTICA DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA”

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Autoridad Portuaria de Valencia –en adelante también APV– es un organismo de derecho público adscrito al Ministerio de Fomento a través del organismo público Puertos del Estado, conforme se establece en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con CIF Q 4667047G y Avda. Muelle de Turia, s/n – 46024 Valencia.

Bajo la denominación comercial de Valenciaport, la Autoridad Portuaria de Valencia es el organismo público responsable de la gestión de tres puertos de titularidad estatal situados a lo largo de 80 kilómetros en el borde oriental del Mediterráneo español: Valencia, Sagunto y Gandía.

SEGUNDO. – La Autoridad Portuaria de Valencia ha sido pionera desde hace muchos años en la implementación de las más avanzadas políticas medioambientales y su estrategia medioambiental es internacionalmente reconocida, siendo voluntad de esta Autoridad Portuaria continuar por esta senda, habida cuenta el firme compromiso medioambiental. En base a lo anteriormente expuesto, hay que acometer el plan de promoción de las actuaciones medioambientales de los puertos de Valencia, Gandía y Sagunto, en busca del más elevado reconocimiento de las actuaciones de la APV en materia ambiental.

Además, y fruto de la regulación vigente y otra que está en discusión a alto nivel, se presentan una serie de retos para la Autoridad Portuaria de Valencia relacionados con la descarbonización de los recintos portuarios que gestiona, para lo cual, deberá ejecutar una serie de proyectos encaminados a la reducción de la huella de carbono a través de la implantación de sistemas de generación de energía renovable y de combustibles alternativos que garanticen la soberanía energética

De la misma manera esta implementación de las políticas medioambientales no puede quedar restringida a los recintos portuarios debiendo ser trasladada a su vez a los espacios logísticos en los que la Autoridad Portuaria tienen una participación directa, siendo esta responsabilidad de Valencia Plataforma Intermodal y Logística S.A, S.M.E. M.P.

Valenciaport es uno de los principales puertos europeos en tráfico de contenedores y líder absoluto en el Mediterráneo Occidental, representando este tráfico más del 75% del tráfico global del puerto. Esta posición internacional de liderazgo debe verse compaginada por la representación de la Autoridad Portuaria de Valencia en los organismos sectoriales nacionales e internacionales de referencia en el sector. Esta actividad debe redundar, tanto en una mayor participación en los órganos de gobierno en estas instituciones, como por una mayor capacidad de influir en las políticas sectoriales, defendiendo con ello los intereses de la Autoridad Portuaria y facilitando que alcance sus fines. Así

mismo y derivado de los constantes cambios normativos y legislativos que se están produciendo en el ámbito logístico y portuario se estima la necesidad de realizar un exhaustivo seguimiento y análisis de las posibles repercusiones que de los mismos se pudieran derivar hacia el desarrollo de la actividad diaria de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria y sobre su estrategia global. De la misma manera se estima necesario el refuerzo de las relaciones institucionales con organismos y asociaciones nacionales e internacionales que pudieran surgir del normal desarrollo de actividad institucional de la Autoridad Portuaria de Valencia.

La Autoridad Portuaria de Valencia, tiene competencias, entre otras cuestiones, en el fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario, como es el caso, e, indirectamente, a la mejora de las redes generales de transporte de uso común a los efectos de potenciar la competitividad del transporte intermodal de mercancías viario y ferroviario

La estrategia de la Autoridad Portuaria contempla, entre otras acciones, el fomentar de la conectividad, la intermodalidad y la sostenibilidad en materia de infraestructuras y transporte marítimo portuario de mercancías. En este sentido, está previsto el fomento del transporte ferroviario como alternativa de transporte para absorber una mayor cuota del tráfico terrestre, favoreciendo la descongestión del tráfico en las carreteras y reduciendo las emisiones de CO2. Para ello se apuesta por dinamizar los tráficos ferro portuarios, potenciando las conexiones con corredores como el Cantábrico, Mediterráneo o Centro, facilitando la conectividad con el hinterland y las áreas de generación de carga.

Entre otras medidas, dicha Estrategia incluye el apoyar proyectos intermodales en lugares estratégicos a través de puertos secos y zonas logísticas. La APV ya está presente en las terminales ferroviarias de Madrid -Coslada, de Zaragoza- Plaza y en la futura Intermodal de Valencia Fuente San Luis. Este Organismo tiene proyectadas unas inversiones de aproximadamente 240 millones de euros en la mejora y accesibilidad de sus redes ferroviarias en los puertos de València y Sagunto, asegurando su adecuación a los estándares de la Red Transeuropea de Transportes.

TERCERO. - Para poder alcanzar estos objetivos es preciso realizar los trabajos necesarios, para lo que la Autoridad Portuaria de Valencia no cuenta actualmente con medios suficientes.

CUARTO.- Que la sociedad VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA, S.A., S.M.E, M.P.– en adelante VPI – es, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en adelante LCSP, tiene la consideración de medio propio personificado de la Administración General de Estado, que cuenta con la cualificación y medios necesarios para el desarrollo del encargo, que serán de ejecución obligatoria para la sociedad y llevarán aparejada la potestad para el órgano que confiere el encargo de dictar las instrucciones necesarias para su ejecución.

Al amparo de la normativa citada, VPI ha hecho constar en sus Estatutos Sociales su condición de medio propio personificado de la Administración General del Estado por medio de escritura de elevación a público de acuerdos sociales (cambio de personalidad jurídica y cambio de denominación) otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Alejandro Cervera Taulet, en fecha 26 de febrero de 2019, número de protocolo 692 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, en el tomo 10183, folio 103, hoja V-39080 e inscripción 67.

Adicionalmente, y conforme a lo requerido en el artículo 32.2.d) LCSP, mediante resolución de 5 de

septiembre de 2018, la Autoridad Portuaria de Valencia, emitió autorización expresa a los efectos de que VPI fuera medio propio de la misma.

QUINTO. – Que VPI dispone de los recursos materiales y humanos especializados con la experiencia, en el ámbito de la promoción medioambiental, en el de las relaciones internacionales e institucionales dentro del ámbito portuario y en el de las infraestructuras logístico-ferroportuarias necesarios para poder ejecutar el encargo y las prestaciones objeto del mismo y que se detallan en las CONDICIONES.

SEXTO. – Que las razones anteriormente expuestas justifican el encargo de la APV a VPI de las prestaciones objeto del mismo, en la que la APV tiene el carácter de órgano que realiza el encargo y VPI entidad encargada de realizar el encargo, con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA - OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del presente encargo es la ejecución por parte de VPI de las actividades materiales y técnicas descritas en el presente documento, y que tienen por objeto la prestación de servicios de “PROMOCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE VALENCIAPORT, PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y EL REFUERZO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES DE VALENCIAPORT Y LA PROMOCION LOGÍSTICA DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA”, conforme al PLAN DE ACTIVIDADES recogido en el ANEXO A.

SEGUNDA - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente encargo se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y quedará sometido a la referida Ley, en los términos que sean procedentes.

TERCERA - VIGENCIA

El presente encargo tendrá un plazo máximo l de DOS (2) MESES, con fecha de inicio el 1 de enero de 2024.

CUARTA – IMPORTE, PRESUPUESTO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Autoridad Portuaria de Valencia se hará cargo de los costes derivados de la ejecución de las actividades objeto del presente encargo.

A dichos efectos cuenta con un importe que asciende a CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (116.990,78 €-), IVA no incluido, con cargo al Presupuesto de Explotación de la APV, epígrafe de Otros Servicios Exteriores del ejercicio 2024.

Este importe comprende la totalidad de los gastos en que tenga que incurrir el encomendado para el cumplimiento de las prestaciones objeto de este, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Valencia.

El cálculo del importe del encargo se ha realizado según se detalla en el Anexo B al presente Encargo.

QUINTA – FORMA DE PAGO

La Autoridad Portuaria de Valencia se compromete a abonar del importe antes mencionado de CIENTO DIECISIÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (116.990,78 €-), un total de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.990,78 €-) mediante factura mensual por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (49.995,39) euros.

Así mismo la Autoridad Portuaria se compromete a abonar el importe incurrido por VPI en la realización de estudios o trabajos complementarios a los previstos en el Plan de Actividades, mediante factura emitida por VPI en el periodo correspondiente y hasta un máximo de DIECISIETE MIL EUROS(17.000), en el periodo de ejecución del presente encargo.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del encargo, los pagos podrán suspenderse hasta que se subsane el incumplimiento detectado o disminuirse en la misma proporción en que el incumplimiento o cumplimiento defectuoso se haya producido.

SEXTA - SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ENCARGO

A los efectos del presente encargo, se nombra a dos Directores del mismo, correspondiendo al Jefe de Transición Ecológica de la APV, las actividades relativas al Plan de Promoción Medioambiental, al Jefe de Planificación Estratégica e Innovación, la supervisión de las actividades referentes a la Promoción Internacional y apoyar el reforzamiento de las relaciones institucionales y la Promoción y Logística – Ferroportuaria y al mantenimiento e impulso de la presencia en los foros y asociaciones nacionales e internacionales de relevancia estratégica según se describe en el “Anexo A: Plan de Actividades”, que serán responsables de la supervisión y control de dichas actividades objeto del encargo.

Para su seguimiento, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que se reunirá con carácter mensual, y que estará constituida por el Director General de la Autoridad Portuaria de Valencia, el Jefe de Planificación Estratégica e Innovación, el Jefe de Transición Ecológica y por los Gerentes de VPI. Esta comisión tendrá por objetivo realizar el seguimiento del grado de ejecución del Plan de Actividades incluido en el Anexo A, así como conocer las acciones más relevantes programadas para el siguiente trimestre.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director General de la APV podrá impartir, si lo juzga necesario, instrucciones o mandatos dentro del ámbito del encargo, que resultarán de cumplimiento obligado por VPI.

SÉPTIMA – RESOLUCIÓN Y MODIFICACIONES

El presente encargo podrá resolverse por incumplimiento grave de alguna de las partes. En particular, se considera infracción grave dejar de cumplir con una instrucción emanada de la APV.

El presente encargo podrá modificarse por decisión de la APV y hasta un máximo del 20% del importe del mismo, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, para lo que deberían seguirse los mismos trámites que los empleados para su establecimiento.

OCTAVA – REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL.

1. Corresponde exclusivamente a VPI la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

VPI procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la APV.

2. VPI asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal adscrito a la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. VPI velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del encargo.

4. VPI estará obligado a ejecutar el encargo en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, VPI se compromete a recabar de la APV la autorización expresa y singular para cada uno de sus empleados que necesite ubicar en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Valencia. La autorización será temporal y sólo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las tareas.

5. VPI deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de VPI frente a la APV, canalizando la comunicación entre VPI y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la Encargo, de un lado, y la APV, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación de los trabajos encargados.

- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, a tal efecto coordinarse adecuadamente VPI con la APV, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la APV acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encargo.

NOVENA – SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.7.b) de la LCSP el importe de las prestaciones parciales que VPI puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo.

DÉCIMA. – DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

El resultado de los trabajos realizados en el marco de este Encargo es propiedad de la APV. Tendrán dicho carácter el resultado de los trabajos y todos los datos y documentos resultantes en la realización de este Encargo.

Asimismo, los trabajos se realizarán por VPI con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses de la APV y el personal de VPI estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso de las tareas objeto del Encargo.

En caso de existir datos de carácter personal, VPI tratará los datos conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el tratamiento de datos personales (en adelante RGPD) y las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGD) conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

UNDÉCIMA - INTERPRETACIÓN

VPI como medio propio personificado de la APV, acatará, desarrollará y ejecutará el contenido del presente encargo, teniendo en cuenta las manifestaciones contenidas en su parte expositiva.

Para toda cuestión relativa a la interpretación, desarrollo, ejecución y cumplimiento del presente encargo, se tendrán en cuenta lo informes realizados por los directores del encargo.

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente por la **Presidenta**, en virtud de autorización del Consejo de Administración de , en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.*

ANEXO A: PLAN DE ACTIVIDADES

1 CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente trabajo tiene por objeto la prestación de los servicios de “PROMOCIÓN MEDIOAMBIENTAL DE VALENCIAPORT, PROMOCIÓN INTERNACIONAL Y EL REFUERZO DE LAS RELACIONES INSTITUCIONALES DE VALENCIAPORT Y PROMOCION LOGISTICA DE LOS PUERTOS DEPENDIENTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA”. Los resultados esperados en ejecución del presente encargo están definidos en términos del impacto generado.

VPI realizará todos los trabajos necesarios objeto de este encargo, y será plenamente responsable de su ejecución a satisfacción de los directores del Encargo por parte de la APV.

2 TRABAJOS A REALIZAR

2.1 Promoción medioambiental de Valenciaport

VPI, en el ámbito de la promoción medioambiental de Valenciaport, elaborará un “Plan de promoción de las actuaciones medioambientales de los puertos de Valencia, Gandía y Sagunto”.

Dentro de la labor de promoción de la APV en materia medioambiental, las acciones más concretas a destacar serán las encaminadas a situar la APV dentro del contexto internacional a nivel medioambiental, dado que la mayor parte de las exportaciones e importaciones de España se realizan por vía marítima, tiene todo el sentido buscar el reconocimiento internacional de las actuaciones de la APV en materia ambiental.

Este “Plan de promoción de las actuaciones medioambientales de los puertos de Valencia, Gandía y Sagunto” y así como el resto de los trabajos a desarrollar, han de ser aprobados por el Jefe de Transición Ecológica.

Las principales líneas de trabajo previstas y que se incluirán en el “Plan de promoción de las actuaciones medioambientales de los puertos de Valencia, Gandía y Sagunto” serán las siguientes:

- Apoyo al desarrollo de proyectos piloto de conexión eléctrica a buques en los muelles de Transversal Poniente, Transversal de Costa y Perfecto Palacio.
- Apoyo al desarrollo del proyecto de instalación de energía eólica en la ampliación norte del puerto de Valencia.
- Estudio de las necesidades de consumo de hidrógeno y potencial de generación de hidrógeno en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Valencia.
- Coordinación de proyectos de I+D con financiación europea en materias de transición energética tales como eficiencia energética, combustibles “cero emisiones” y energías renovables.
- Participación en los proyectos de gestión ambiental de la Autoridad Portuaria de Valencia.
- Participación en la elaboración del plan de adaptación al cambio climático de los puertos de

la Autoridad Portuaria de Valencia.

- Participación en la definición de los criterios técnicos para la implantación de un sistema de gestión energético alineado con el plan “cero emisiones 2030” de la Autoridad Portuaria de Valencia.
- Participación en el Observatorio de Cambio Climático promovido por la Autoridad Portuaria de Valencia.
- Participación en la implantación de un sistema de gestión energético alineado con el plan “cero emisiones 2030” de la Autoridad Portuaria de Valencia.
- Participación en las actuaciones derivadas del proyecto Renmarinas Valenciaport.

2.2 Promoción internacional y refuerzo de las relaciones institucionales de Valenciaport. Fomento de la presencia nacional e internacional de Valenciaport en los foros y asociaciones nacionales e internacionales del sector marítimo portuario de relevancia estratégica.

VPI presentará al Jefe de Planificación Estratégica e Innovación de la Autoridad Portuaria de Valencia, quien ejercerá de Responsable del Encargo para estas actividades, un “Plan de Promoción Nacional e Internacional de la APV”, que desarrolle las actividades previstas para la ejecución de los objetivos marcados.

Dentro de esta labor se consideran las acciones encaminadas a gestionar la participación de la APV en los foros que se acuerden resulten de interés, realizar seguimiento de las políticas emanadas de las diferentes entidades internacionales de referencia y sugerir las acciones relevantes que permitan a la APV influir en dichas políticas de modo que coadyuven al cumplimiento de sus fines. Asimismo, trimestralmente, el personal de VPI entregará un informe detallado de todas las actividades llevadas a cabo. Toda esta documentación será propiedad de la Autoridad Portuaria de Valencia y se facilitará en soporte digital editable.

Las principales líneas de actuación previstas y que se incluirán en el “Plan de Promoción Nacional e Internacional de la APV” serán las siguientes:

- Coordinar la participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en los comités de trabajo y el conjunto de actuaciones e iniciativas desarrollados por la International Association of Ports and Harbors (IAPH).
- Coordinar la participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en los comités de trabajo y el conjunto de actuaciones e iniciativas desarrolladas por la European Sea Ports Organisation (ESPO).
- Coordinar la participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en los comités de trabajo y el conjunto de actuaciones e iniciativas desarrolladas por la Asociación de Puertos del Mediterráneo (MedPorts Association).
- Coordinar la participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en los comités de trabajo y el conjunto de actuaciones e iniciativas desarrolladas por la World Ports Climate Action Program (WPCAP).

- Coordinar la participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en el conjunto de actuaciones e iniciativas desarrolladas por la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD).
- Seguimiento de la participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en organizaciones internacionales tales como Asociación Internacional de Infraestructura Marítima (PIANC), Red Ten T del Corredor Mediterráneo, Lobby de promoción del Corredor Mediterráneo (FERMED), Alianza de Innovación de Logística en Europa (ALICE), etc.
- Estudios sobre los beneficios asociados a la adhesión y/o colaboración de la Autoridad Portuaria de Valencia en cualquier organización de carácter nacional e internacional con especial énfasis sobre aquellas vinculadas a actuaciones en los continentes americano y africano.
- Estudios sobre el impacto que medidas de carácter normativo promovidas por las instituciones europeas o internacionales pudieren tener para el normal desarrollo de la actividad en el ámbito de los puertos APV.

2.3. Promoción logística de Valenciaport

VPI en este ámbito deberá contemplar la realización de las siguientes tareas cuyos contenidos se detallan a continuación:

1. Desarrollo del Área Inmologística de la Terminal Intermodal y Logística Valencia FSL.
2. Localización de nuevas áreas para el desarrollo de actividades logísticas en la provincia de Valencia (área metropolitana de Valencia).
3. Localización de áreas en otras Comunidades Autónomas, con conectividad viaria y ferroviaria que sirvan al desarrollo del hinterland del Puerto de Valencia.

2.3.1. Desarrollo del Área Inmologística de la Terminal Intermodal y Logística Valencia FSL

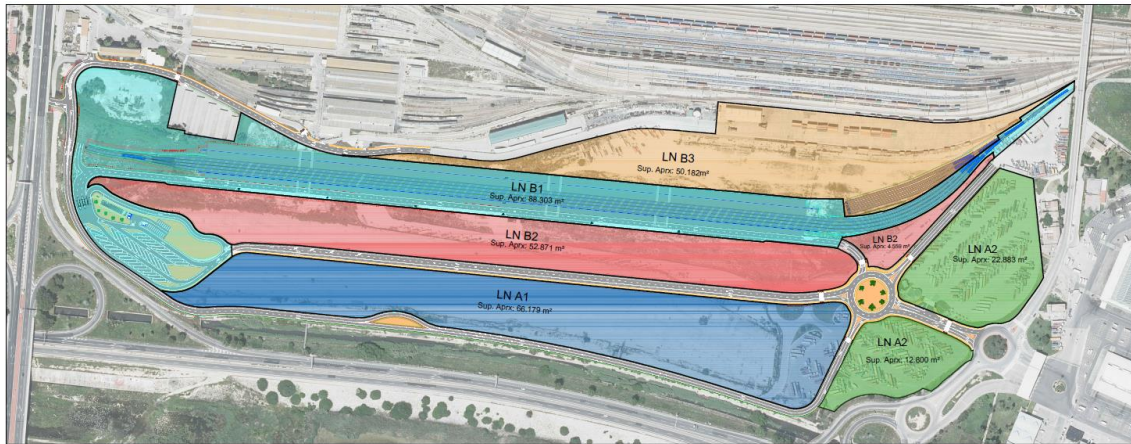
En el marco del Convenio firmado por la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Valencia, la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviaria, la Autoridad Portuaria de Valencia y Puertos del Estado para el desarrollo de la terminal intermodal y logística de Valencia Fuente de San Luis (BOE 7208, Resolución de 30 de abril de 2019), está prevista la creación de una sociedad participada por APV-ADIF, que será la encargada de desarrollar dos actividades claramente definidas:

- i. La gestión de la TERMINAL INTERMODAL Y LOGISTICA que será comercializada y explotada por la iniciativa particular y cuya adjudicación se llevará a cabo por ADIF.
- ii. La gestión y comercialización del AREA INMOLOGÍSTICA.

La APV, a través de VPI Logística, continúa estudiando el modelo de negocio del AREA INMOLOGÍSTICA para su puesta en común y valoración por parte de APV-ADIF como paso previo a la elaboración de una MEMORIA ECONÓMICA que se presentará al MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (trámite necesario para la creación de la sociedad participada por APV-ADIF).

Como continuación de dichos trabajos ya iniciados, durante el ejercicio 2024 está previsto:

1. Finalizar el modelo de negocio.
2. Contribuir a su desarrollo.



2.3.2. Localización de nuevas áreas para el desarrollo de actividades logísticas, en el Área Metropolitana de Valencia.

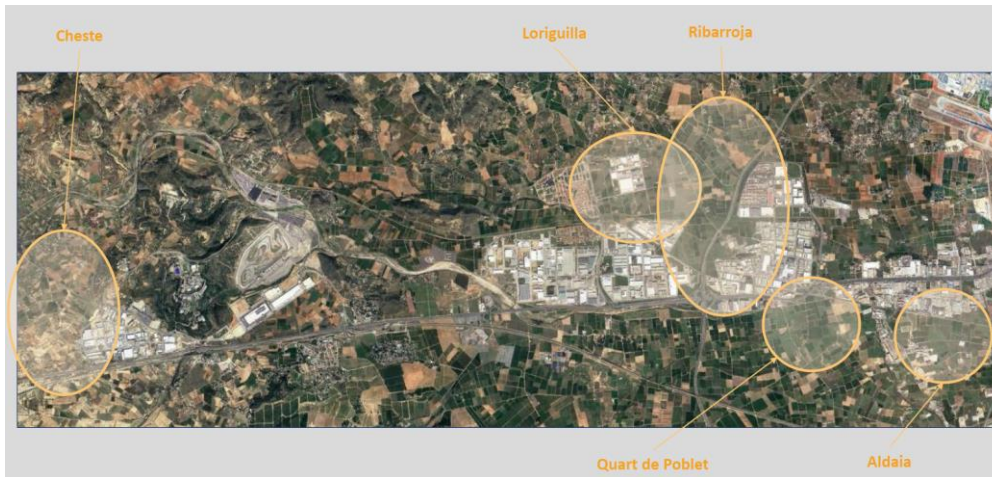
Durante el ejercicio 2022, se produjeron algunos episodios (cierre de operaciones en puertos asiáticos, congestión en la costa oeste de EEUU, falta de equipos vacíos, etc) que afectaron directamente al transporte marítimo de mercancías, así como diversos factores geopolíticos y geoestratégicos, que han provocado el incremento en el precio de determinadas materias primas y el incremento en el coste de las principales fuentes de energía, generando nuevas disrupciones en la cadena logística, que se han concretado en un mayor nivel de congestión en los principales puertos comerciales del mundo.

La pérdida de la regularidad en las escalas transoceánicas y el incremento del volumen de contenedores transportados por escala (tamaño de las escalas) son las principales causas del estrés operativo y la congestión en los puertos. En consecuencia, los operadores portuarios están experimentando una congestión creciente en los patios, tiempos de permanencia de la carga, reposicionamiento de equipos y tensión en los enlaces intermodales tierra adentro.

La capacidad intermodal en el interior, las instalaciones de almacenamiento, la disponibilidad de mano de obra y las horas de operación, también son factores que impulsan los crecientes niveles de congestión.

En ese sentido, las Áreas Logísticas vinculadas al transporte marítimo son fundamentales, porque concentran en una determinada área geográfica todas las actividades relativas a los procesos logísticos, tanto para el mercado doméstico como para el comercio internacional. Se encuentran principalmente en puntos de conexión de varias formas de transporte, concentrando todas las infraestructuras de apoyo necesarias para utilización de actividades logísticas de valor agregado, contribuyendo así a la disminución de los costes logísticos, a la competitividad de las empresas y a mejorar los lead time de las actividades logísticas.

El Puerto de Valencia no es, en absoluto, ajeno a esta situación y por ello debe continuar con los estudios ya iniciados de búsqueda de nuevos espacios logísticos intermodales en el área metropolitana de Valencia, con buena accesibilidad viaria y ferroviaria que faciliten a cargadores y navieros el tránsito del contenedor, evitando congestiones para seguir siendo competitivo y mantener la conectividad que lidera en estos momentos.



Los trabajos encomendados a VPI, en relación a la búsqueda de un espacio logístico apropiado en el área metropolitana de Valencia, se detallan en la siguiente hoja de ruta:

	Fase 1	Fase 2	Fase 3
	ESTUDIO Y ANÁLISIS INICIAL	ELECCIÓN DE LA UBICACIÓN	DISEÑO FUNCIONAL y ORIENTACIÓN DEL ÁREA SELECCIONADA
Actividades y Resultados	Lectura, análisis inicial y visita "in-situ" de las áreas.	Desde el punto de vista estratégico / urbanístico: - Suelos urbanizables y no protegidos, con planeamiento aprobado y disponibles a corto/ medio plazo (evitar suelos afectados por el Plan de la Huerta, con clasificación de no urbanizable o con tramitaciones recurridas). - Acceso al ferrocarril. - Cercanía al Puerto de Valencia. - Accesibilidad viaria. - Otros.	Diseño FUNCIONAL: - Determinación de las áreas funcionales (depósito de contenedores / parking de camiones / área de servicios). - Determinación de las dotaciones públicas (ferrocarril, viales, zonas verdes). - Criterios de dimensionamiento de las áreas funcionales.
	Actualización de la información sobre el estado del planeamiento (información disponible en Ayuntamiento / Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia y DG de Urbanismo de GVA).	Desde el punto de vista de los agentes implicados: - Entrevista con terminales (MSC, CSP Spain, APM). - FEVET. - ADIF - Otros: Depots de contenedores, servicios a depots, etc. - APV	Planificación URBANÍSTICA: - Figura Urbanística seleccionada. - Distribución de espacios. - Estimación de plazos.
	Afección de las áreas estudiadas a diversos planes de ordenación del territorio o de protección: Plan de la Huerta, PATIVEL, Red Natura, etc.	Desde el punto de vista de los municipios: - Reunión con los municipios seleccionados. - Es necesario que sea recibida como una actuación estratégica por el municipio, que toda la corporación esté de acuerdo con la actuación (pleno del Ayuntamiento). - Buscar "complicidad" de los municipios colindantes (mayor tráfico de trenes y de camiones).	Aproximación a un Modelo de Gestión: - Identificación de socios / usuarios y compromiso de participación. - Estimación de costes de adquisición de suelo e inversiones a realizar para la adecuación del área al planeamiento urbanístico aprobado. - Análisis de posibles fuentes de ingresos. - Estimación de alternativas de un modelo de negocio.
	Análisis de ubicaciones adicionales: Almussafes, Silla, Sagunto (pros y contras)	Desde el punto de vista de la Administración Autonómica: Valorar la idoneidad de informar de la reactivación del proyecto a distintos niveles de la administración autonómica con la finalidad de agilizar los trámites que sean necesarios para la ubicación elegida.	Otros: Desde la APV se pueden establecer compromisos para reducir y penalizar días de ocupación en terminales a corto plazo -vacíos y llenos- (TASAS DE COCUPACIÓN), implementar propuesta de bonificación en el Plan de Empresa por traslados a depot por motivos de "sostenibilidad, intermodalidad, etc" (BONIFICACIONES por traslado en ferrocarril). Poner de relevancia los beneficios en todas sus vertientes: descongestión puerto, reducción de CO2 por traslados ferrocarril, etc.
	Fase 1	Fase 2	Fase 3
Documento con conclusiones	Informe definitivo con propuesta de ubicación	Propuesta de Configuración del Área Seleccionada	

2.3.3. Localización de áreas en otras CCAA con conectividad ferroviaria.

Con objeto de mejorar la conectividad del Puerto de Valencia con su hinterland, VPI tiene encomendada la búsqueda de proyectos intermodales en lugares estratégicos por su potencial de generación, atracción y fidelización de carga, a través de puertos secos y zonas logísticas ubicadas en otras comunidades autónomas con conectividad ferroviaria.

Los puertos secos son terminales intermodales de **mercancías situadas en el interior de una región económica que conecta, a través de la red ferroviaria, con el puerto marítimo de origen o destino** de los tráficos transportados.

Las razones de la implantación de un puerto seco atienden, además de necesaria existencia de carga susceptible de ser transportada entre los dos nodos, a criterios de conectividad mediante el ferrocarril y la existencia de vías de comunicación próximas, conexiones internacionales, criterios económicos de demanda comercial, criterios de sostenibilidad y de densidad de población, etc.

La posibilidad de contar con nodos conectados con el Puerto de Valencia, contribuye a fidelizar y generar carga, mayor competitividad de la cadena logística por los importantes ahorros en los costes de transporte de la mercancía y directamente a descongestionar los puertos marítimos y las carreteras de acceso a los mismos, con la consiguiente reducción de emisiones de CO2.

Los trabajos encomendados a VPI se enmarcan en las siguientes líneas de actuación:

- Fase de documentación: recabar información y visitar las áreas de los principales corredores.
- Fase de identificación: identificar aquellos puertos secos con potencial de generación de carga en el corredor centro, corredor cantábrico y sur este peninsular. Entre otros:
 - o Illescas, Plataforma Central IBERUM
 - o Vicálvaro
 - o Alcázar de San Juan
 - o Albacete
 - o Vallada
- Fase de análisis: reuniones con las administraciones y plataformas implicadas y estudio del análisis de viabilidad de los proyectos presentados a la APV.
- Estudio del modelo de participación de la Autoridad Portuaria de Valencia en el accionariado de la sociedad que promueva y gestione el puerto/s seco/s seleccionado/s.

En relación a dichas líneas de actuación se contemplan las siguientes tareas::

- Apoyo técnico para los desarrollos logístico-ferroportuarios vinculados a los puertos gestionados por la APV.
- Participación en las reuniones con los distintos agentes implicados en el desarrollo de las infraestructuras.
- Redacción y supervisión de los protocolos/ convenios en caso de que sean necesarios.
- Análisis de la posibilidad de que la figura de administrador de infraestructura ferroviaria de la plataforma intermodal de Parc Sagunt II recaiga en VPI.
- Propiciar aquellas actuaciones tendentes a facilitar que se lleven a cabo las obras que sean precisas para la puesta en funcionamiento de los desarrollos logístico-ferroportuarios vinculados a los puertos gestionados por la APV, incluidos los pliegos para la licitación, ejecución de las obras y en su caso, posterior explotación.
- Participación en el programa europeo, Connecting Europa Facility, CEF, para la obtención de fondos europeos dentro del mecanismo CEF Transport.

3. EQUIPO HUMANO Y RECURSOS MATERIALES

Para llevar a cabo todas las tareas descritas anteriormente, VPI deberá poner a disposición los medios técnicos y profesionales necesarios para cumplir con el objeto del presente encargo, por lo que se consideran incluidos los gastos correspondientes de viajes y desplazamientos, así como el personal de apoyo administrativo necesario para la correcta ejecución. El resto de recursos materiales suficientes para llevar a cabo las prestaciones contratadas quedan incluidos en el perfil técnico, tales como material de oficina, medios informáticos, telefonía, equipos de reprografía, etc.

El personal de VPI adscrito al servicio objeto del Encargo, en función de las distintas partidas que integran las tareas del encargo, queda definido en el desglose del presupuesto en el Anexo II.

Todo el personal adscrito a la realización del trabajo tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada. Los responsables del Encargo por parte de la APV podrán solicitar, en cualquier momento, el relevo de aquel perfil que, a su juicio, no reúna dichas condiciones.

VPI se compromete a recabar de la APV la autorización expresa y singular para cada uno de sus empleados que necesite ubicar en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Valencia, si fuera el caso. La autorización será temporal y sólo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las tareas.

ANEXO B: PRESUPUESTO Y TARIFAS APLICABLES

Las tarifas aplicables en el presente encargo se han elaborado mediante la repercusión sobre las horas de trabajo efectivo, estimadas en base a la experiencia de ejercicios anteriores, de los técnicos con ejecución directa de las actividades contempladas en la encomienda y recogen:

- Gastos directos de personal técnico
- Gastos indirectos derivados del desarrollo de la encomienda (viajes, material promocional)
- Gastos generales de la sociedad.
- Posibles gastos a incurrir por servicios adicionales.

Una vez repercutidos dichos gastos sobre el total de horas de dedicación técnica estimadas, se obtienen la siguiente estructura de tarifa:

CATEGORIA	€/hora/hombre	Dedicación estimada/h	Coste
Responsables	73,48	714	52.464,72€
Titulados Superiores	59,00	500	29.500 €
Administrativos	33,82	533	18.026,06 €
TOTAL coste VPI			99.990,78 €
Servicios adicionales (Asistencias Técnicas requeridas)			Hasta un máximo de 17.000 €
TOTAL ENCARGO			116.990,78 €

Dichas tarifas se consideran en línea con los precios de mercado, a la vista de las tarifas fijadas conforme a la Resolución de 27 de marzo de 2023 del Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueban las tarifas de aplicación a la Administración General del Estado para la realización de encargos a la sociedad mercantil estatal INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE, S.M.E. M.P., S.A. (INECO),